



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°236-2018-MDLA/A.

La Arena, 15 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, para participar de reunión de coordinación ante el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios, para tratar temas relacionados al estado situacional de los proyectos priorizados en el Plan de Reconstrucción por Cambios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 24° de la norma legal acotada precedentemente establece “*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*”;

Que, el señor Alcalde viajará a la ciudad de Lima, para participar de reunión de coordinación ante el Ministerio de Educación y la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios, para tratar temas relacionados al estado situacional de los proyectos priorizados en el Plan de Reconstrucción por Cambios.

Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la importancia de su presencia en las actividades programadas, en su ausencia, el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsables de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20° Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Regidor, Sr. RUPERTO MASIAS VILCHEZ, durante los días 16 y 17 de Agosto de 2018, por ausencia del señor Alcalde, quien viajará a la ciudad de Lima, para participar de reunión de coordinación ante el Ministerio de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°236-2018-MDLA/A.

La Arena, 15 de Agosto de 2018

Educación y la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios, para tratar temas relacionados al estado situacional de los proyectos priorizados en el Plan de Reconstrucción por Cambios.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por la Señora CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
- PIURA -
NELLY HARRISON VALLEDO ROJAS
ALCALDE